

# Localiza tus avisos en el portal [www.diariovea.com.ve](http://www.diariovea.com.ve)

Síguenos en nuestras redes sociales [f DiarioVeaHoy](https://www.facebook.com/DiarioVeaHoy) [@DiarioVeaHoy](https://twitter.com/DiarioVeaHoy) [@DiarioVeaHoyYa](https://www.instagram.com/DiarioVeaHoyYa)



Caracas, martes 9 de noviembre de 2021 | Año 18 - Especial Avisos N° 176

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

## Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	1,50
BALANCES	1,50
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	1,50
REMITIDOS	1,50
COMUNICADOS OFICIALES	1,50
ENFRENTADAS	1,86
CENTRALES UNIDAS	2,22
SAPARATAS	2,10
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	1,50

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAI

1/2

OFICINA DE AUDITORÍA INTERNA DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA-SENIAT

CARACAS, 12 DE FEBRERO DE 2020  
208°, 159° y 20°

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° SNAT/OAI/DDR/PDRA/D/2020-01

CAPITULO I  
NARRATIVA

A. ANTECEDENTES

Quien suscribe, **ASDRUBAL ROMERO**, titular de la cédula de identidad N° V- 6.127.432, Jefe de la Oficina de Auditoría Interna en calidad de Interventor, designado según Resolución N° 01-00-000400, de fecha quince (15) de julio de dos mil quince (2015), publicada en la Gaceta Oficial N° 40.706, de fecha veinte (20) de julio de dos mil quince (2015), en uso de las atribuciones legalmente conferidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6013 Extraordinario, de fecha veintitrés (23) de diciembre de dos mil diez (2010), siendo la oportunidad legal prevista en el artículo 103 *ejusdem* y de conformidad con la atribución conferida en el artículo 18, numeral 12 de la Providencia Administrativa N° SNAT/2013/0069, de fecha trece (13) de noviembre de dos mil trece (2013), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40294, de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil trece (2013), para decidir el procedimiento administrativo tramitado por este Órgano de Control Fiscal Interno, mediante Auto de Apertura N° OAI/DDR/PDR/RA-2018-02, de fecha doce (12) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), que dio inicio al procedimiento administrativo para la Determinación de Responsabilidades con motivo de la presunta omisión cometida por el funcionario **FRANKLIN ALEXANDER ARIAS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-10.634.807, detectada por la División de Control Posterior de esta Oficina de Auditoría Interna, la cual fue remitida a la División de Determinación de Responsabilidades, mediante Memorando N° SNAT/OAI/DCP/CP/2018-001899 de fecha once (11) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), suscrito por esta competente autoridad, recaudos que constan en el Expediente Administrativo identificado con las siglas y número PI-02-2018 (nomenclatura correspondiente a la Coordinación de Potestad Investigativa de la División de Control Posterior), que en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 41 y 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, dieron inicio al Procedimiento de Potestad Investigativa, en relación con la entrega de la Aduana Principal Aérea de Maiquetía, según Acta Constancia suscrita en fecha 17 de marzo de 2014, consecuencia de la nueva designación del cargo de la jefatura de la referida gerencia por los funcionarios JORGE LUIS MONTENEGRO CARRILLO, titular de la cédula de identidad N° V-12.951.868, Gerente de la Aduana Principal Aérea de Maiquetía (entrante), la funcionaria MARÍA EUGENIA GUALDRÓN, titular de la cédula de identidad N° V-13.802.072, Jefe del Área de Apoyo Jurídico, el funcionario MICHAEL REINALDO RONCÓN ROJAS, cedula de identidad N° V-11.030.567, Jefe de la División de Administración de esa aduana y la funcionaria ROSALY SIRA RODRÍGUEZ, titular de la cédula de identidad N° V-10.378.656, designada por la Oficina de Auditoría Interna para esta actuación, por cuanto el ciudadano **FRANKLIN ALEXANDER ARIAS RODRÍGUEZ**, ya identificado, quien se desempeñó como Gerente de la Aduana Principal Aérea de Maiquetía, en el año 2013, fue cesado de sus funciones en el cargo en fecha 25/07/2013, según consta en certificación de cargos emitida por la actual Gerencia General de Gestión Humana de este Servicio, sin realizar formalmente el proceso de entrega de la mencionada gerencia al no levantar el Acta de Entrega correspondiente a los fines de cumplir con lo establecido en los artículos 3, 4 y 8 de la Resolución N° 01-00-000162, de fecha 27 de julio de 2009, de la Contraloría General de la República, relativa a las Normas para Regular la Entrega de los Órganos y Entidades de la Administración Pública y de sus respectivas Oficinas o Dependencias, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.229 de 28 de julio de 2009, que corren insertas en el expediente administrativo N° OAI/DDR/PDR/RA/2018-02, (nomenclatura de la División de Determinación de Responsabilidades Administrativas).

B. DE LA SUSTANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

Los principales recaudos y actuaciones que cursan el expediente administrativo de Potestad Investigativa identificado con las siglas y número N° PI-02-2018, son los siguientes:

- Auto de Proceder N° PI-02-2018, de fecha nueve (9) de mayo de dos mil dieciocho (2018) que cursa en el Expediente Administrativo en los folios uno (01), dos (02) y reversos.
- Original del Informe N° 2014-CA-004, sobre la Verificación del Acta Constancia de la Gerencia de la Aduana Principal Aérea de Maiquetía, que cursa en el presente compendio entre los folios tres (03) al nueve (09).
- Acta Constancia suscrita por los servidores públicos JORGE LUIS MONTENEGRO CARRILLO, titular de la cédula de identidad N° V-12.951.868, Gerente de la Aduana Principal Aérea de Maiquetía (entrante), la funcionaria MARÍA EUGENIA GUALDRÓN, titular de la cédula de identidad N° V-13.802.072, Jefe del Área de Apoyo Jurídico, el funcionario MICHAEL REINALDO RONCÓN ROJAS, cedula de identidad N° V-11.030.567, Jefe de la División de Administración de esa aduana y la funcionaria ROSALY SIRA RODRÍGUEZ, titular de la cédula de identidad N° V-10.378.656, designada por la Oficina de Auditoría Interna de este Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria para la verificación del acta constancia, que cursa en este expediente entre los folios once (11) y doce (12).
- Relación de Cargos, donde consta el ingreso, remoción y retiro de funciones del cargo como Gerente de Aduana, del ciudadano **FRANKLIN ALEXANDER ARIAS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-10.634.807, emanada de la Oficina de Recursos Humanos de este Servicio (hoy Gerencia General de Gestión Humana), que cursa en el folio trece (13).
- Oficio de Notificación N° SNAT/OAI/DCP/2017-00087, de fecha 03/07/2018, al ciudadano **FRANKLIN ALEXANDER ARIAS RODRÍGUEZ**, de la apertura de la Potestad de Investigación que cursan entre los folios catorce (14), su reverso, y quince (15).
- Acta de Imposibilidad de practicar la Notificación de la Potestad Investigativa de fechas veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) que cursa en los folios dieciocho (18) al veinte (20).
- Memorando N° SNAT/OAI/DCP/2018-001443, de fecha 04/10/2018 dirigido a la Oficina de Relaciones Institucionales a los fines de solicitar la publicación de Cartel por prensa de la notificación del ciudadano **FRANKLIN ALEXANDER ARIAS RODRÍGUEZ**, que cursa en el folio veintitrés (23).
- Publicación en el diario VEA de fecha 26/10/2018 de la Notificación al ciudadano **FRANKLIN ALEXANDER ARIAS RODRÍGUEZ**, que cursa en el Expediente Administrativo en el folio veinticuatro (24).
- Informe de Resultados N° IR-03-2018, de fecha diez (10) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) que cursan en el expediente administrativo entre los folios veinticinco (25) al veintisiete (27), y sus reversos.
- Memorando N° SNAT/OAI/DCP/CP/2018-001899 de fecha 11 de diciembre de 2018, mediante se remite el Informe de Resultados IR-03-2018 de la División de Control Posterior a la División de Determinación de Responsabilidades que cursa en el Expediente Administrativo en el folio veintinueve (29).

ASDRUBAL ROMERO  
AUDITOR INTERNO INTERVENTOR  
RESOLUCIÓN N° 01-00-000400 DE FECHA 15/07/2015  
GACETA OFICIAL N° 40.706 DE FECHA 20/07/2015  
RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-788888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAI

2/2

Los principales recaudos y actuaciones que cursan el expediente administrativo para la Determinación de Responsabilidades Administrativas N° OAI/DDR/PDR/RA/2018-02, son los siguientes:

- Auto de Inicio del Procedimiento de Determinación de Responsabilidades N° OAI/DDR/PDR/RA-2018-02, de fecha doce (12) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) que cursan entre los folios treinta (30) y treinta y cuatro (34), ambos inclusive.
- Oficios números SNAT/OAI/2018-N° 000119, de fecha trece (13) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) y SNAT/OAI/2019-N° 000009, de fecha treinta (30) de enero del año dos mil diecinueve (2019), suscritos por el Jefe de esta Oficina, dirigidos al Director Nacional de Migración del Servicio Autónomo de Identificación, Migración y Extranjería (Saime) solicitando los movimientos migratorios del ciudadano **FRANKLIN ALEXANDER ARIAS RODRÍGUEZ**, dada la imposibilidad de notificación en la Potestad de Investigación.
- Auto que acuerda la notificación por prensa del ciudadano **FRANKLIN ALEXANDER ARIAS RODRÍGUEZ**, vista la Imposibilidad de practicar la notificación personal, que cursa en el expediente administrativo en el folio cuarenta (40).
- Memorando N° SNAT/OAI/DDR/2019-001610, de fecha 05/11/2019 dirigido a la Oficina de Relaciones Institucionales a los fines de solicitar la publicación por prensa de Cartel de la notificación del presunto responsable, que cursa en el folio cuarenta y uno (41).
- Publicación en el diario VEA de fecha 04/12/2019 de la Notificación al ciudadano **FRANKLIN ALEXANDER ARIAS RODRÍGUEZ** que cursa en el Expediente Administrativo en el folio cuarenta y cuatro (44).
- Auto de preclusión del lapso probatorio, que cursa en el folio cuarenta y cinco (45).
- Ejemplar del Auto que se fija el Acto Oral y Público de fecha veintidós (22) de enero de dos mil veinte (2020) que cursa en el folio cuarenta y seis (46).
- Acta del acto oral y público celebrado en fecha doce (12) de febrero de dos mil veinte (2020), correspondiente a los folios cuarenta y siete (47), su reverso y cuarenta y ocho (48).
- Acta de registro de grabación del acto oral y público celebrado en fecha doce (12) de febrero de dos mil veinte (2020), correspondiente al folio cuarenta y nueve (49).
- Un (01) CD-ROOM, contentivos de la grabación del acto oral y público, correspondiente al folio cincuenta y uno (51).

C. DE LOS HECHOS Y EL DERECHO

De los recaudos y documentos que cursan en el expediente administrativo queda comprobado que el ciudadano **FRANKLIN ALEXANDER ARIAS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-10.634.807, ejerció el cargo de Gerente de la Aduana Principal Aérea de Maiquetía, desde el dieciséis (16) de mayo del año dos mil trece (2013), hasta el día veinticinco (25) de julio de dos mil trece (2013), según se evidencia en la Relación de Cargos emanada de la Oficina de Recursos Humanos, actual Gerencia General de Gestión Humana, de este Servicio, sin levantar el acta de entrega, a que se encontraba obligado, de acuerdo al Acta Constancia suscrita por los servidores públicos JORGE LUIS MONTENEGRO CARRILLO, titular de la cédula de identidad N° V-12.951.868, Gerente de la Aduana Principal Aérea de Maiquetía (entrante), la funcionaria MARÍA EUGENIA GUALDRÓN, titular de la cédula de identidad N° V-13.802.072, Jefe del Área de Apoyo Jurídico, el funcionario MICHAEL REINALDO RONCÓN ROJAS, cedula de identidad N° V-11.030.567, Jefe de la División de Administración de esa aduana y la funcionaria ROSALY SIRA RODRÍGUEZ, titular de la cédula de identidad N° V-10.378.656, designada por la Oficina de Auditoría Interna. En este sentido cabe destacar que la obligación de llevar a cabo la entrega formal por parte del presunto responsable, ya identificado, como servidor público saliente se encuentran señalada en los artículos 3, 4 y 8 de la Resolución N° 01-00-000162, de fecha veintisiete (27) de julio de dos mil nueve (2009) de la Contraloría General de la República, relativa a las Normas para Regular la Entrega de los Órganos y Entidades de la Administración Pública y de sus respectivas Oficinas o Dependencias emanadas, publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.229 de 28 de julio de 2009, los cuales establecen:

Artículo 3. "Todo servidor público que administre, maneje o custodie recursos o bienes públicos, al cesar en su empleo, cargo o función deberá entregar formalmente al órgano, entidad, oficina o dependencia de la cual sea responsable.

(...)

Artículo 4. La entrega se efectuará mediante acta elaborada por el servidor público saliente en la fecha en que el servidor público que lo sustituye en sus funciones tome posesión del cargo, o en un plazo que no excederá de tres (3) días hábiles contados a partir de la toma de posesión.

(...)

Artículo 8. Corresponde a los servidores públicos salientes la elaboración, presentación y suscripción de la respectiva acta de entrega".

D. RELACIÓN DE CAUSALIDAD DE LA OMISIÓN CON EL PRESUNTO RESPONSABLE

Una vez analizados y valorados los documentos contentivos en el expediente administrativo N° OAI/DDR/PDR/RA/2018-02, de la presunción de irregularidad en torno a la omisión que se ventila, resulta necesario verificar la participación del ciudadano **FRANKLIN ALEXANDER ARIAS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-10.634.807, presunto responsable en el presente procedimiento administrativo, por lo que de la revisión del expediente se evidencia que fue debidamente designado para ejercer funciones como Gerente de la Aduana Principal Aérea de Maiquetía, desde el dieciséis (16) de mayo del año dos mil trece (2013), hasta el veinticinco (25) de julio de dos mil trece (2013), según se evidencia en la Relación de Cargos emanada de la Oficina de Recursos Humanos, actual Gerencia General de Gestión Humana, en virtud de lo cual este servidor público tenía la obligación de rendir cuentas del ejercicio de su cargo, de conformidad con las normas que al respecto ha dictado la Contraloría General de la República, como son las Normas para Regular la Entrega de los Órganos y Entidades de la Administración Pública y sus respectivas Oficinas y Dependencias, antes citadas, las cuales indican expresamente que el funcionario saliente dispone de un lapso de tres (3) días hábiles para levantar el acta de entrega, donde rendirá cuentas de todo lo que estuvo bajo su responsabilidad y dominio así como el estado y estatus para la fecha del cese de sus funciones de las actividades que le correspondieron en el cargo, lo cual no ocurrió de acuerdo a lo que consta en autos, situación que lo vincula al presunto hecho irregular plasmado en el Auto de apertura N° OAI/DDR/PDR/RA/2018-01, nomenclatura de la División de Determinación de Responsabilidades.

E. SUPUESTO GENERADOR DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

Así Las cosas, es evidente que la omisión cometida por el servidor público saliente de la Aduana Principal Aérea de Maiquetía, ciudadano **FRANKLIN ALEXANDER ARIAS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-10.634.807, se subsume entonces en el supuesto generador de responsabilidad administrativa establecido en el numeral 26° del artículo 91 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.013 Extraordinario de fecha 23 de diciembre de 2010, que señala:

Artículo 91: Sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal, y de lo que dispongan otras leyes, constituyen supuestos generadores de responsabilidad administrativa, los actos, hechos u omisiones que se mencionan a continuación:

...omissions...

26. Quienes incumplan las normas o instrucciones de control dictadas por la Contraloría General de la República"

ASDRUBAL ROMERO  
AUDITOR INTERNO INTERVENTOR  
RESOLUCIÓN N° 01-00-000400 DE FECHA 15/07/2015  
GACETA OFICIAL N° 40.706 DE FECHA 20/07/2015  
RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-788888

# VEA es tu mejor inversión al más bajo costo